



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 38 DE 2012

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en presente pliego de condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Bogotá D.C., Junio 2012

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

NOTA IMPORTANTE

Este presente pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que la modifican, complementan o adicione y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, los cuales se plasman en las condiciones del presente de pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones definitivo, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente pliego de condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones y en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, identificado con NIT. 830.068.074-9
 - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El Objeto y el Número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - Esté suscrita por el Tomador - Proponente - Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la unidad de Información y Análisis Financiero – subdirección Administrativa y financiera, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 o enviada vía e-mail a través del correo, cuya dirección electrónica es contrato@uiaf.gov.co. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, Subdirección Administrativa y Financiera y radicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. El contenido del presente pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

La UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF, está interesada en contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en presente pliego de condiciones.

2. ANTECEDENTES

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad desarrolla sus actividades en la Carrera 7 No 31-10 piso 6, con una ocupación total de un área equivalente a los 606 mts² aproximadamente.

Esta infraestructura cuenta con espacios cerrados, bajos niveles de ventilación e iluminación, lo que ha originado problemas en la salud de los funcionarios, tal como se puede observar en el diagnóstico establecido por la ARP de fecha septiembre de 2011, en donde los niveles determinados se encuentran en puntos críticos que deben corregirse prioritariamente.

Dadas estas deficiencias, se considera de carácter urgente realizar la adecuación de las áreas ocupadas por la Unidad, implementando un sistema organizacional que integrado a tecnologías de información, comunicación y conocimiento, garanticen el cumplimiento misional de la entidad potencializando los niveles de rendimiento y calidad de los servicios prestados por la UIAF,

Por lo anterior, se adelantará un proceso de selección para la contratación de las respectivas obras una vez contemos con los diseños técnicos de la adecuación de las áreas, los cuales ya se están realizando, en virtud del contrato de consultoría de mínima cuantía No. 32 de 2012.

De esta forma se evidencia la necesidad de contar con personal especializado en proyectos de obra o actividades directamente relacionadas, con capacidades suficientes para realizar el seguimiento adecuado a la obra que se adelantará en la instalaciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero, objetivo este que se logra mediante la contratación de un Interventor para el contrato de obra.

En este orden de ideas, es necesario contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C., la cual que cuente con experiencia y capacidad técnica suficiente para llevarlo a cabo.

En caso de no realizarse ésta contratación, se podría ver afectada la adecuada y eficiente ejecución del contrato de obra que se suscriba para la remodelación de las oficinas de la Unidad, y teniendo en cuenta el plan de compras para la vigencia 2012, la UIAF cuenta con los recursos necesarios para la mencionada interventoría.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que ésta contratación corresponde a la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo numeral 3, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, y reglamentada por el Decreto 734 de 2012.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

4. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la siguiente dirección de correo electrónico contrato@uiaf.gov.co

A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones.

5. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Efectuado el respectivo análisis, el presente proceso de selección se adelanta con fundamento en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, que establece el concurso de méritos como procedimiento que corresponde a la modalidad de selección para consultorías, reglamentada por el capítulo III del Decreto 734 de 2012.

En concordancia con el Artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012 que expresa:

“Para la selección de consultores o de proyectos, la entidad definirá en el pliego de condiciones el tipo de propuesta técnica que se le solicitará a los posibles proponentes según se define en el presente artículo.

Cuando la entidad suministre en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS). En estos casos procede la selección por el sistema de concurso abierto, o mediante el de precalificación con lista corta o lista multiusos”

En virtud de lo expresado, la presente convocatoria se adelantará por CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la UIAF por su omisión o inobservancia.

5.1 Modalidad de la Propuesta Técnica.

Teniendo en cuenta que la Unidad suministrará la metodología para la ejecución de la interventoría, así como el plan de cargas de trabajo para la misma, se exigirá en este proceso la presentación de una Propuesta Técnica en la modalidad de PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA - PTS, según se define en el artículo 3.3.1.2 del Decreto 734 de 2012.

6. VEEDURIAS

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que le corresponden a las veedurías ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección.

7. CONVOCATORIA A MIPYMES

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012 la presente convocatoria se limita a empresas Mipymes, toda vez que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplió con lo establecido en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, incluye el tema de la responsabilidad social a título informativo, con el fin de crear conciencia para el mejoramiento de nuestra ciudad y nuestro país, para resaltar la importancia de que todos los colombianos podamos tener inclusión en el mejoramiento de la calidad de vida, y las oportunidades en una sociedad que tiene una gran cantidad de personas en línea de pobreza, y donde el sector empresarial es corresponsable con el gobierno distrital en el mejoramiento de vida de los colombianos.

La Responsabilidad Social Empresarial se deriva de una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que busca que el crecimiento económico y la productividad, se asocien a la calidad de vida de la gente y por lo tanto al fin general de la economía, que debe ser proporcionar bienestar a la sociedad, lo que implica un compromiso más profundo de los actores económicos con ésta.

Se enmarca dentro del buen ejercicio de la gestión empresarial, que atraviesa los diferentes escenarios de actuación de las empresas, como son: (i) Normativo: Hace referencia al conjunto de leyes y normas generales que las diferentes instancias del Estado dictan para regular el funcionamiento de las empresas, los mercados y la competencia; (ii) Operacional: Se relaciona con los factores que permiten que las empresas produzcan bienes y presten servicios de acuerdo a sus objetivos corporativos; (iii) Económico: Los recursos relacionados con la creación de valor y rentabilidad, capital e inversiones, costos, precios, tarifas y prácticas de mercado; (iv) Social: Tiene relación con los aspectos que vinculan el quehacer de la organización con el contexto social en el que actúa, de modo que le permita contribuir a la calidad de vida y el bienestar social; (v) Ambiental: la identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

La responsabilidad Empresarial se fundamenta en el compromiso, la participación y la construcción de una cultura de autorregulación.

Dentro del contexto anterior toda empresa tiene: (i) Una responsabilidad indelegable; (ii) Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social; (iii) Promueve el desarrollo humano sostenible; (iv) Protege los derechos humanos; (v) Se fundamenta en la congruencia que incluye la coherencia con los principios y valores, consistencia con las prácticas empresariales y consecuencia en la toma de decisiones.

Sirve para fortalecer la gestión de la empresa implementando prácticas y procedimientos de sus directivos, y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés, con el desarrollo de procesos de responsabilidad social al interior de las empresas generando los siguientes beneficios: (i) Aumento de la productividad y rentabilidad; (ii) Fidelidad y aprecio de los clientes; (iii) Confianza y transparencia con los proveedores; (iv) Compromiso y adhesión de sus empleados; (v) Imagen corporativa positiva y mayor estima de la sociedad; (vi) Oportunidad para nuevos negocios; (vii) Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad, y medio ambiente); (viii) Incremento de la participación del mercado; (ix) Mejoramiento de la cultura operacional; (x) Capacidad de

atraer el mejor talento humano; (xi) Incremento del valor de la empresa; (xii) Mejoramiento de la comunicación interna y externa; (xiii) Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO.

La UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF, está interesada en contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en presente pliego de condiciones.

1.1.1. Alcance del objeto

Dada las características del objeto contractual, cuya actividad es ejercer la Interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la UIAF, el presente es un contrato de consultoría según el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se entiende por la adecuación de oficinas como la fabricación, montaje e instalación de mobiliario y demás instrumentos o elementos necesarios o convenientes, así como la ejecución de obras y redes complementarias para el ejercicio y perfecto funcionamiento de la Unidad.

Del área a adecuar

Las áreas están ubicadas la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 Bogotá D.C., el área a adecuar es de aproximadamente 606 mts²; tiene una altura libre aproximada de 2.64 mts e iluminación natural por las cuatro fachadas del edificio.

| CARACTERÍSTICA | OBSERVACIÓN |
|-------------------|----------------------|
| Piso a Intervenir | 6 |
| Área en Planta | 606 mts ² |
| Área Total | 606 mts ² |
| Altura Entrepiso | 2.64 m Aprox. |

1.2 LUGAR DE ENTREGA.

El contrato que resulte del presente proceso de selección, debe ejecutarse en la ciudad de Bogotá D.C.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial de la presente selección de concurso de méritos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

(\$107.264.000,00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16712 del 13 de junio de 2012, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

Nota: Por disposición del art. 3.3.1.4 del Decreto 734 de 2012, el detalle de la estimación de costos señalada en el presente numeral, únicamente será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles, y servirá de base para la revisión a que se refiere el artículo 3.3.4.6 del citado decreto.

1.4. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.4.1. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Publicación Aviso de Convocatoria Estudios y documentos previos, y Proyecto Pliego de Condiciones | 14 de junio de 2012 | Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co |
| Periodo para manifestar interés por parte de Mypes o Mipymes | Del 14 de junio al 21 de junio de 2012 | Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá |
| Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones | Del 14 de junio al 21 de junio de 2012 hasta las 04:00 p.m. | Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co |
| Respuesta de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | 25 de junio de 2012 | Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co |
| Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y de Pliego de Condiciones definitivo | 27 de junio de 2012 | Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo | 27 de junio al 29 de junio hasta las 10:00 a.m. | Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co |

| | | |
|--|--|---|
| Audiencia de aclaración de Pliegos de Condiciones | 29 de junio a las 2:00 P.m. | Sala de conferencias de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6. |
| Límite para presentación de las propuestas técnicas y económicas, y Audiencia de cierre | 4 de julio 2012 hasta las 10:00 a.m. | Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá. |
| Plazo de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas | Del 5 de julio al 9 de julio de 2012 | UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá. |
| Publicación de Informe de evaluación | 11 de julio de 2012 | Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co |
| Traslado del informe de evaluación de las propuestas técnicas y subsanabilidad | Del 12 de julio al 16 de julio de 2012 hasta las 5:00 p.m. | Las observaciones se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co |
| Audiencia* | 17 de julio de 2012 a las 2:00 P.m. | Sala de conferencias de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6. |
| Suscripción del Contrato | Del 18 de julio al 19 de julio de 2012 | Oficina de la Subdirección Administrativa de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6. |

*Audiencia pública donde se llevará a cabo lo siguiente:

- Respuestas a las observaciones presentadas al Informe de evaluación.
- Se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas,
- Apertura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar de la calificación.
- Adjudicación del contrato.

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante Adenda, expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6, Bogotá D.C. – Colombia o en el lugar que se determine en el cronograma del presente proceso.

1.4.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

1.4.2.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la UIAF efectuó la publicación del aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis financiero UIAF www.uiaf.gov.co., de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

1.4.2.2. ESTUDIOS PREVIOS

La publicación de los Estudios previos se realizará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, igualmente, estos podrán ser ajustados, para lo cual se dará aplicabilidad a lo señalado en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

1.4.2.3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se dio cumplimiento a los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.5 y a los artículos 2.1.1 y 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, para lo cual se publicó el proyecto inicial de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos de acuerdo a lo establecido en el cronograma y por el término de cinco **(5) días hábiles** en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentarán en relación con dicho documento, lo cual se realizó dentro del proceso.

Tales observaciones deben ser remitidas a través del correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, o por escrito vía fax al número 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, dando aplicabilidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012.

1.4.2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, expidió el acto administrativo Resolución No. 156 del 27 de junio de 2012 ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso y a lo establecido en el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

Así mismo, en el acto administrativo de apertura Resolución No. 156 del 27 de junio de 2012, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF estableció que el presente proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial se limita a empresas Mipymes, lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012, toda vez que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplió con lo establecido en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

1.4.2.5 PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.5, del Decreto 734 de 2012, la publicación del Pliego de Condiciones se realizará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones al pliego de condiciones desde la fecha y hora de apertura del proceso, y hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la celebración de Audiencia de aclaraciones del Pliego. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que sean enviadas al correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, o vía fax al teléfono 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

Las mismas serán resueltas por la entidad en Audiencia Pública de Aclaraciones de Pliego, y se expedirá un Acta de la misma, la cual se publicará a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co.

1.4.2.6 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones, de la cual se levantará un Acta. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DEL CONCURSO establecido en el numeral 1.4.1, en la Sala de conferencias de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, la UIAF, si lo considera conveniente, expedirá las adendas pertinentes para hacerle modificaciones al pliego de condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del concurso.

1.4.2.7 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Las fechas de apertura y cierre del proceso se indican en el cronograma del proceso.

Se precisa que para la verificación de la hora señalada para la entrega de propuestas en el cronograma para el cierre, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

Las propuestas que se presenten fuera de este plazo se considerarán extemporáneas y no serán recibidas.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF llevará un control de las propuestas recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación de la propuesta,

- Fecha y hora de presentación,
- Nombre o razón social del proponente,
- Dirección y teléfono del proponente,
- Nombre de la persona que personalmente radica la propuesta, y
- Firma de la persona que radica

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres que contengan la **PROPUESTA TECNICA**, lo cual se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en la sala de capacitación de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

De lo anterior, se levantará un acta en donde se dejará constancia de la siguiente información:

- Nombre del proponente.
- Número de folios de la propuesta de documentos habilitantes.
- Constancia de la presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento
- Constancia de entrega de la Propuesta Económica en sobre cerrado.

NOTA 1: El sobre que contiene la Propuesta Económica no se abrirá en esta diligencia, el cual solo será abierto en la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica señalada en el cronograma del presente proceso.

NOTA 2: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la presente convocatoria o en lugar diferente a la recepción de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicado en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, **no serán recibidas**.

Se hace saber a los interesados en participar en el presente proceso y a los posibles proponentes, que para el acceso al edificio Torre Bancolombia, se cuenta con ciertas medidas de seguridad, así como, a cada uno de los pisos de este edificio, por lo cual se les recomienda que para entregar las propuestas lleguen con suficiente anticipación a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

1.4.2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, las normas que lo modifiquen, adiciones, aclaren, sustituyan y/o regulen la materia.

1.5 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en este Concurso los consultores que así lo deseen, bien sean personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o conformando

Consortios o Uniones Temporales, y que además de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en el presente pliego, cumplan con lo indicado en los siguientes subnumerales:

1.5.1 Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (**FORMATO No. 1**) que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consortios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80/93 y el párrafo 1º del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3º del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, lo siguiente:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

1.5.2 Conflictos especiales de intereses para participación

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- A. **Ejecutor - Interventor**. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno



de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será rechazada.

Adicionalmente, no podrá ser adjudicatario del contrato de interventoría ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial al que pertenezca el proponente adjudicatario del contrato de obra. En este caso el proponente en el proceso de interventoría no podrá continuar participando y su propuesta será rechazada.

- B. No participación de quienes elaboraron los estudios o diseños** No podrán participar, en forma individual o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, quienes hayan elaborado los Estudios y Diseños para las obras objeto de la Interventoría materia del presente Concurso.

1.5.3 Prevalencia de los intereses de la UIAF

Quienes deseen participar en este proceso de selección deberán, al momento de presentar su propuesta, hacer las declaraciones sobre conflictos de interés a que se refiere el inciso final del artículo 3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, según aparecen en el formato de Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1).

1.5.4 Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Capítulo II de este pliego de condiciones.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que desarrollen actividades permanentes en Colombia, que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal) en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
- Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, **NO PODRÁN PARTICIPAR** en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

1.5.5 Una propuesta por Proponente

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

1.6 TRÁMITE DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria Pública y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- Sean presentadas antes de la hora establecida en el numeral 1.4.1 del presente pliego de condiciones, al correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, por escrito en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 y/o vía fax al teléfono 2882433.
- No se atenderán solicitudes ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Así mismo, las aclaraciones y a las observaciones que presenten los proponentes durante este proceso tendrán únicamente valor interpretativo, en caso de requerir modificación al pliego de condiciones como resultado de las observaciones se cumplirá con lo establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

Las aclaraciones realizadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre estas y los pliegos de condiciones o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

1.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, declarará desierta la presente Convocatoria Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado en el que se expresarán las razones que condujeron a esta decisión.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en el Portal Único de Contratación - Sistema

Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co.

1.8 ANEXOS DEL PLIEGO

Son anexos técnicos del pliego los siguientes:

Anexo No. 1: Proyecto de Minuta de contrato

1.9 FORMATOS Y/O FORMULARIOS DEL PLIEGO

La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

“Ver Apéndice No. ___”

Son formatos o formularios del pliego los siguientes:

Formato No. 1: Carta de presentación de la propuesta

Formato No. 2: Certificación que acredita la calidad de Mipyme

Formato No. 3: **A.** Compromiso consorcial - **B.** Compromiso de unión temporal

Formato No. 4: Compromiso de Transparencia

Formato No. 5: Experiencia del proponente.

Formato No. 6: Equipo Clave

Formato No. 7: Propuesta económica

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF en los formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

1.10 DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.10.1 Unidad de Información y Análisis Financiero

Organismo público descentralizado, con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa,

financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio y se encuentra adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con su oficina principal en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 Bogotá D.C.

1.10.2 Proponente

Es la persona natural o persona jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

1.10.3 Documentos del proceso de selección

Son los que contienen la información general y particular, y las instrucciones para los proponentes.

1.10.4 Verificación de requisitos habilitantes

Para efectos del presente proceso de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el proceso, siendo éstos la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º numeral 1 d e la Ley 1150 de 2007 y artículo 22 del Decreto 2474 de 2008.

1.10.5 Evaluación

El único factor de evaluación en el presente proceso de selección es la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Decreto 734 de 2012 y en el presente pliego de condiciones, con independencia del precio, el cual no será factor de calificación o evaluación, siempre y cuando no supere la disponibilidad presupuestal de la Unidad.

1.10.6 Proponente Habilitado

Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones.

1.10.7 Propuesta Rechazada

Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

1.10.8 Adenda

Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones de este proceso, que se emitan con posterioridad a su expedición, y que formarán parte del mismo.

1.10.9 Contratista

Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Unidad de Información y Análisis Financiero y con quien se ha celebrado el contrato.

1.10.10 Interventores/ supervisores

Son las personas designadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero, para actuar como su representante técnico, financiero y administrativo en todos los asuntos relacionados con la supervisión durante la ejecución y liquidación del contrato. Cuando la interventoría se ejerce sobre un contrato que tiene por objeto la interventoría de otro u otros, se denominará SUPERVISOR.

1.10.11 Contrato

Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad de Información y Análisis Financiero como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

1.10.12 Modificación

Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

1.10.13 Adición

Cuando la modificación implique la adición en el valor.

1.10.14 Prórroga

Cuando la modificación implique aumento solo en el plazo.

1.10.15 Aclaraciones

Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de copia, debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente la Unidad de Información y Análisis Financiero y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.

1.10.16 Trabajos

Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

1.10.17 Certificación

Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.

1.10.18 Adjudicación

Es la decisión emanada de la Unidad de Información y Análisis Financiero por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).

1.10.19 Adjudicatario

Es el proponente que resulte favorecido de la adjudicación.

1.10.20 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.10.21 Día(s) hábil(es)

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

1.10.22 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente el proceso de selección.

Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso de concurso de méritos, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.10.23 Inconsistencia

Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

1.10.24 Inexactitud

Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

1.10.25 Pliego de condiciones

El pliego de condiciones y los demás documentos expedidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero en desarrollo del presente proceso, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la entidad. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.10.26 Proceso de Selección:

Se entiende como las modalidades de selección objetiva previstas en la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

1.10.27 Concurso de méritos

Corresponde a la modalidad prevista para contratación de servicios de consultoría.

1.10.28 Concurso de méritos abierto

Sistema de concurso de méritos para la selección de consultores.

1.10.29 Propuesta extemporánea

La presentada después de la fecha y hora de cierre previstas en el pliego de condiciones.

1.10.30 Discrepancia

Cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en la oferta y lo enunciado en el pliego de condiciones.

1.10.31 Condicionamiento

Cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

1.10.32 Reforma o adecuación

Se entiende como el cambio o mejoramiento de la distribución o el uso de una edificación, sin aumentar su área construida.

1.10.33 Edificaciones

Se define como construcciones complejas, en las cuales no se tendrán en cuenta proyectos de paisajismo, ni proyectos de vivienda unifamiliar, bifamiliar ni trifamiliar, instalaciones deportivas como estadios, pistas atléticas, piscinas, velódromos, instalaciones deportivas con graderías y dependencias auxiliares, coliseos, ni canchas deportivas cubiertas.

1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- ✓ Estudios y documentos previos
- ✓ El presente pliego de condiciones y sus anexos.
- ✓ Las adendas y comunicaciones que expida la Unidad de Información y Análisis Financiera UIAF, en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Las comunicaciones de respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- ✓ El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o y en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

1.12 CORRESPONDENCIA

A menos que se especifique de otro modo, toda la correspondencia de los proponentes deberá enviarse a la Carrera 7 No. 31-10 piso 6º de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en la forma indicada a continuación, no siendo responsable la entidad por la demora en la entrega a dicha dependencia de la documentación que no venga direccionada de la siguiente manera:

Original y una (1) copia en sobres dirigidos a:

Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF
Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 38 DE 2012**
Carrera 7 No. 31-10 piso 6º
Bogotá, D.C.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviada de ésta manera.

CAPITULO II

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador conformado para el presente proceso de selección realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones técnicas y capacidad financiera de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Los documentos y requisitos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación de CUMPLE o NO CUMPLE:

| REQUISITOS HABILITANTES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|-----------------------------------|-----------|
| 2.1.1 Documentos de contenido jurídico habilitantes | | |
| 2.1.2. Requisitos de contenido técnico habilitantes | | |
| 2.1.3. Documentos de contenido financiero habilitantes | | |
| RESULTADO FINAL | HABILITADO O NO HABILITADO | |

2.2. DOCUMENTOS HABILITANTES

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO No 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley, , indicando su nombre, documento de identidad y número de Tarjeta Profesional como **Ingeniero Civil o Arquitecto** y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones.

Cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Tarjeta Profesional como **Ingeniero Civil o arquitecto**, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por EL DIRECTO DE INTERVENTORIA propuesto, que posea tarjeta profesional como tal. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá estar avalada por EL DIRECTO DE INTERVENTORIA propuesto debidamente registrado en su país o que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

El proponente persona natural deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional y en consecuencia en ningún caso habrá lugar al aval para una propuesta formulada por un proponente persona natural. Siempre que el integrante de un Consorcio o Unión Temporal fuere una persona natural que vaya a ejecutar ingeniería, deberá contar con la citada Tarjeta Profesional.

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), **en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta copia de la tarjeta profesional acompañada de la certificación de vigencia de la matrícula profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta.**

La tarjeta profesional del representante legal que suscriba la propuesta o de quien la avale, debe estar vigente.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA.**

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente proceso de selección podrán participar toda unidad de explotación económica realizada por persona natural o jurídica que cumplan y acrediten su calidad de Mipymes, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1429 de 2010 y su Decreto Reglamentario 545 de 2011, y el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011.

El proponente, sea persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal, debe acreditar su condición de Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Ley 1429 de 2010 y su Decreto Reglamentario 545 de 2011, y el artículo 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que la regulen.

2.2.1.2.1 DOCUMENTOS MIPYMES – Formato No. 2

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá acreditar su condición de Mipymes adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio, o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación, según lo establece el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 1450 de 2011.

El certificado original de Existencia y Representación Legal debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga la fecha de cierre, valdrá el certificado expedido con la fecha inicial, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que tiene como mínimo un año de existencia. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección

2.2.1.2.2. Propuestas Conjuntas y documento de constitución (Formato No. 3).

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (**Formularios A y B del Formato N° 3**).

Estas uniones temporales o consorcios, deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.

Cada uno de los integrantes, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, deberán acreditar y aportar lo señalado en el numeral 2.2.1.2.1 del presente documento.

Así mismo, el proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos

durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

El proponente presentará el Formato No. 3 respectivo debidamente suscrito a más tardar al cierre del presente proceso de selección, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal.

En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del consorcio o de la unión temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los **Formularios A y B del Formato N° 3**, según corresponda.

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF para verificar dicha información, podrá consultar las bases de datos de Mipymes que administra la Secretaría Distrital de Planeación, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, creada por el Acuerdo 72 de 2002 del Concejo de Bogotá D.C. y las bases de datos que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Secretaría Técnica Permanente, así como la Cámara de Comercio o la entidad encargada de administrar esta base de datos.

2.2.1.3 CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar la planilla de pago del mes inmediatamente anterior, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones propias así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

2.2.1.4 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008, la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, el proponente podrá anexar el certificado de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el cual puede ser descargado de la página www.contraloriagen.gov.co. En el caso de las personas jurídicas podrá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

2.2.1.5 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá anexar Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que el proponente no registra sanciones e inhabilidades. En el caso de las personas jurídicas deberá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

2.2.1.6 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

En el presente proceso de selección, podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que tengan calidad de mipymes, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Decreto 1464 de 2010, en la actividad, especialidad y en alguno de los grupos que se relacionan a continuación:

| ACTIVIDAD | ESPECIALIDAD | GRUPO |
|---------------|--------------|-------------------------|
| 02. CONSULTOR | 10 Otros | 04 Gestión de proyectos |
| | | 05 Servicios básicos |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las especialidades y grupos acreditados por el proponente estarán dadas por la sumatoria de las especialidades y grupos acreditados por sus integrantes. Sin embargo, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes se encuentre inscrito en la actividad de **CONSULTOR**.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente** de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar **en firme**, por lo menos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 y 8 del Decreto 1464 de 2010.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP será subsanable.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de este Concurso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada

NOTA: La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, se debe presentar bajo los parámetros del Decreto 1464 de 2010 y del Decreto 19 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.4.6. “Régimen de transición” del Decreto 734 de 2012, en el presente Proceso de Selección se dará aplicación a las siguientes reglas:

Inscripción

Durante el 2012 quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito, hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto.

Renovación y actualización

Durante el 2012 los proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010, cuando deban renovar su registro, se ajustarán a lo establecido en el presente decreto.

No obstante, cualquier proponente que tenga su inscripción vigente bajo el régimen anterior, podrá ajustar su información a los requisitos del presente decreto solicitando la actualización de su registro.

Certificado RUP

Los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto número 1464 de 2010 serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el presente decreto, en los términos ya expuestos y las entidades estatales se harán cargo de la verificación de la información que no se encuentre contenida en el Decreto número 1464 de 2010 mientras culmina la transición y de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente, hecha bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010, tendrá todos los efectos legales, hasta tanto quede en firme la actuación registrada bajo el régimen del presente decreto. Las disposiciones contenidas en el presente artículo aplicarán a partir del momento en que las Cámaras de Comercio actualicen sus herramientas tecnológicas para aplicar el presente decreto de acuerdo a los tiempos en este establecidos.

2.2.1.7 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (FORMATO No 4)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7 No 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá

D.C. También puede reportar el hecho al siguiente dirección y correo electrónico www.uiaf.gov.co y/o contrato@uiaf.gov.co.

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta debidamente diligenciado el Formato No. 5 denominado COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y que hace parte de la presente invitación.

2.2.1.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso, documento que allegará junto con su propuesta. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes adjuntará el RUT con la propuesta.

2.2.1.9 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente

Teniendo en cuenta el artículo 5.1.7.1 del Decreto 734 de 2012, el proponente deberá constituir, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al **diez por ciento(10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, con vigencia mínima de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es **“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ... y”** nombrando e identificando la totalidad de los integrantes del mismo.

Una vez firmado y legalizado el respectivo contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten por escrito.

De conformidad con el último párrafo del numeral 5.1.7.1 del artículo 5.1.7 del Decreto 734 de 2012, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal

de RECHAZO DE DE LA PROPUESTA.

En el evento en que únicamente resultare hábil un (1) proponente y la Entidad amplíe el plazo para la presentación de las propuestas y por ello la fecha de cierre de este proceso se prorrogue el proponente habilitado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

No será admisible la presentación de anexos o condicionados generales de pólizas que contravengan o que pretendan dejar sin efecto las disposiciones de este pliego de condiciones o las establecidas en el futuro contrato, las cuales de llegar a presentarse se tendrán por no escritas.

Cualquier diferencia que existiere entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y el presente pliego de condiciones, primará lo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1.4 del Decreto 734 de 2012, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a), el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES.

Todas las condiciones establecidas en el presente numeral deberán ser cumplidas por todos los proponentes, sin excepción.

2.2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (Formato No. 5)

El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 5, en el cual consignará la información sobre la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea la interventoría técnica y/o administrativa en:

- actividades de obra, ó
- actividades de construcción de edificaciones o reforma o adecuación, o
- Actividades de remodelación de edificaciones.

Se entenderá por reforma o adecuación, y edificaciones, lo establecido en los numerales 1.10.32 y 1.10.33 del capítulo I del presente Pliego de Condiciones.

La experiencia requerida, debe contar con las siguientes características:

- La sumatoria de los contratos a los que se les ejerció la interventoría debe tener un valor igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial de este proceso; y uno de esos contratos debe como mínimo corresponder al 80% del valor del presupuesto oficial.
- La sumatoria de las áreas, objeto de los tres (3) contratos deben acreditar la ejecución en un área de mínimo dos mil metros cuadrados (2.000 Mts²)
- Se tendrá en cuenta los contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Sin perjuicio a lo anterior, se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.7 del decreto 734 de 2012, que establece que la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Teniendo en cuenta la norma citada anteriormente, en el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades señaladas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos de manera proporcional a su participación en la misma.

NOTA: No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso.

2.2.2.1.1 PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a. La UIAF ha elaborado el **Formato No. 5**, el cual contiene la información mínima requerida que debe suministrarse para poder efectuar el proceso de verificación de la experiencia del proponente. Dicho formato debe venir suscrito por parte del contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta al presente proceso de selección.
- b. De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta, y contenga la totalidad de la información solicitada en el **Formato No. 5**.
- c. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
- d. Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación de actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las condiciones solicitadas en este numeral.
- e. Frente a los contratos en ejecución, se deberá relacionar en el **Formato No. 5** el valor ejecutado hasta la fecha de expedición de la certificación.
- f. En el evento en que lo anterior no sea posible el proponente podrá anexar, junto con la información contenida en el **Formato No. 5**, una certificación suscrita por el representante legal de la empresa del proponente y el revisor fiscal de la misma en donde, dando fe pública, se certifique el valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar como experiencia hasta la fecha de expedición de la certificación.
- g. La UIAF se reserva el derecho de verificar esta información a través de todos los medios que estime necesarios y el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin
- h. Si el contrato se está ejecutando en más de una vigencia fiscal, se deberá relacionar en el **Formato No. 5** el valor ejecutado en cada vigencia hasta la fecha de expedición de la certificación. En el evento de no relacionar el valor desagregado por vigencias, la conversión a salarios mínimos se hará en del año de suscripción del contrato.
- i. Las certificaciones y/o documentos aportados por el proponente para acreditar su experiencia, deberán contener la totalidad de la información mínima exigida en el **FORMATO No. 5**.
- j. Las certificaciones de experiencia del presente numeral deberán ser expedidas a nombre del proponente o de cualquiera de sus integrantes, si se trata de consorcio o de unión temporal.
- k. Para que sean admitidas las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - I. Nombre de la persona contratante.
 - II. Objeto; obligaciones o alcance.
 - III. Área construida, reformada, adecuada o remodelada.
 - IV. Porcentaje de participación, en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal.
 - V. Fecha de inicio y terminación del contrato, o plazo de ejecución si se señala la fecha de inicio.

VI. Cargo y firma de quien expide la certificación

- l. En los eventos en los que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos, a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el área total ejecutada se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información requerida este numeral.
- m. Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
- n. Si el proponente no acredita mínimo una (1) certificación de experiencia, que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral, el proponente se tendrá como no habilitado y será rechazado.
- o. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- p. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. La certificación otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en caso contrario dicha certificación no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del proponente.
- q. Para los contratos realizados bajo la modalidad de oferta mercantil la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada, en los términos previstos para la acreditación de la experiencia. Adicionalmente la certificación deberá relacionar el nombre del ofertante y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecuto la obra.

La UIAF se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

2.2.2.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

El proponente deberá contar con un personal clave que cumpla con los siguientes requisitos mínimos que cada uno debe tener, de acuerdo al siguiente cuadro:

| PERSONAL CLAVE | | | |
|----------------|----------------------------------|--|------------|
| No | CARGO | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA | Dedicación |
| 1 | Un (1) director de interventoría | Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mayor o igual a diez (10) años y experiencia | 100% |

| | | | |
|----------|---|--|---|
| | | certificada en mínimo 4 proyectos como director de proyectos y/o interventoría. | |
| 2 | Un (1) residente de interventoría acabados | Ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mayor o igual a cinco (5) años y experiencia certificada en mínimo dos (2) proyectos como residente de obra o interventoría. | 100% |
| 3 | Un (1) residente de interventoría cableado estructurado | Ingeniero eléctrico o electricista o sistemas con matrícula profesional vigente, con experiencia general mayor o igual a cinco (5) años y experiencia certificada de mínimo dos (2) proyectos en instalación o mantenimiento de redes eléctricas y transmisión de datos. | 100% Desde el momento en el que se inicien las labores eléctricas y de cableado. |

El proponente deberá presentar en su propuesta técnica, junto con en los formatos **No. 6, 6a, 6b y 6c**, las hojas de vida de cada una de las personas que ocuparán los cargos señalados.

Para cada uno de los profesionales que componen el personal clave, antes mencionados, se deberán anexar a la propuesta técnica los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o fotocopia simple de la tarjeta profesional donde aparezca la fecha de la matrícula profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
- Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta).
- Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado o en que los estudios de postgrado sean evaluables.
- **Formato No. 6** diligenciado por el proponente con toda la información allí requerida.
- Certificaciones con las cuales se acredita la experiencia relacionada en los **Formatos No. 6, 6a, 6b y 6c.**

Si el proponente omite presentar cualquiera de las personas que se exigen como personal clave, dicha omisión no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta.

2.2.2.2.1 Profesionales con título extranjero domiciliados en el exterior.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003 que se transcribe más adelante en este mismo numeral. Consecuencialmente, el proponente debe presentar con la propuesta:

- **Copia simple del título o diploma profesional.**

El citado documento será saneable dentro del término perentorio que señale la UIAF, so pena de calificarse el respectivo profesional con CERO (0) puntos y en caso de resultar el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá presentar la autorización correspondiente del COPNIA o reemplazar al profesional por uno que cuente con las calidades iguales o superiores al inicialmente ofertado.

En todos los casos, en el evento en que se adjudique el contrato materia de este Concurso a un proponente que utilice personal con título extranjero domiciliado en el exterior, se deberá obtener el permiso otorgado por el COPNIA para ejercer temporalmente su profesión en el territorio nacional sin matrícula profesional (Ingeniería), o sin certificado de inscripción profesional (profesiones afines de la Ingeniería), o sin certificado de matrícula (profesiones auxiliares de la Ingeniería) y una vez obtenido el permiso deberá presentarlo a la UIAF como requisito previo para poder autorizar la iniciación de labores por parte del profesional, so pena de denunciarlo ante las autoridades penales para lo de su competencia por ejercicio ilegal de la profesión.

“Artículo 23. Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior. Quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar o afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso; el cual tendrá validez por un (1) año y podrá ser renovado discrecionalmente por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, siempre, hasta por el plazo máximo del contrato o de la labor contratada, previa presentación de solicitud suficientemente motivada, por parte de la empresa contratante o por el profesional interesado o su representante; título o diploma debidamente consularizado o apostillado, según el caso; fotocopia del contrato que motiva su actividad en el país y el recibo de consignación de los derechos respectivos.”

Parágrafo 1º. Los requisitos y el trámite establecidos en este artículo se aplicarán para todas las ramas de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, aunque tengan reglamentación especial y será otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia, exclusivamente. La autoridad competente otorgará la visa respectiva, sin perjuicio del permiso temporal de que trata el presente artículo. [La parte subrayada fue declarada INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional en Sentencia C-570-04 de 8 de junio/04, Mag. Pte. Manuel José Cepeda Espinosa “...en el entendido de que los profesionales titulados y domiciliados en el exterior en disciplinas relacionadas con la ingeniería que deseen obtener un permiso temporal para trabajar deberán acudir al COPNIA, siempre y cuando su especialidad no cuente con un consejo profesional propio encargado de esa función.”].“

“Parágrafo 2º. Se eximen de la obligación de tramitar el Permiso Temporal a que se refiere el presente Artículo, los profesionales extranjeros invitados a dictar conferencias, seminarios, simposios, congresos, talleres de tipo técnico o científico, siempre y cuando no tengan carácter permanente.”

Parágrafo 3º. Si el profesional beneficiario del permiso temporal pretende laborar de manera indefinida en el país, deberá homologar o convalidar el título de acuerdo con las normas que rigen la materia y tramitar la matrícula profesional o el certificado de inscripción profesional, según el caso.

Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes.

La aplicación de todo lo anteriormente señalado, será sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El Interventor y el Coordinador del contrato deberán constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

2.2.2.3 Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional

El proponente deberá presentar con su propuesta certificados de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente, **firmada por el titular de la misma**, de acuerdo con el reglamento respectivo, en los siguientes eventos:

- Si el proponente o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal es ingeniero civil o arquitecto.
- Si la propuesta es avalada por un ingeniero civil o arquitecto.
- Si los profesionales propuestos son ingenieros civiles o arquitectos.

2.2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES.

2.2.3.1 Registro Único de Proponentes

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, en cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2011, para determinar la Capacidad Financiera como **CONSULTOR**.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes.

2.2.3.2 Estados Financieros

Este documento se solicita únicamente en el siguiente evento:

Los proponentes que tengan vigente la inscripción en el RUP, pero que a la fecha de cierre del presente proceso no esté registrada en el RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2011**, deberán presentar: **a)** El certificado del RUP que tengan vigente a la fecha de cierre del proceso, y **b)** Los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2011**, firmado por: **a)** El Representante Legal, **b)** Contador Público y **c)** el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990; allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios,

tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios ó Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán cumplir con las condiciones antes señaladas, según corresponda.

Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6.1.1.1 del Decreto 734 de 2012 que establece: *“Las entidades públicas podrán exigir y los proponentes aportar la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exija.”*

2.2.3.3 Documentos Financieros de personas jurídicas y naturales de origen extranjero

Teniendo en cuenta que los estados financieros solicitados (con corte a **31 de diciembre de 2011**) deben estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales (El proponente* deberá presentar copia legible del Balance General con corte a **31 de diciembre de 2011**, firmado por: **a)** El Representante Legal, **b)** Contador Público y **c)** el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990; cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible del Balance General con las condiciones antes señaladas), se hace necesario precisar, para los Oferentes Extranjeros sin residencia en el país del comprador, que los citados estados deben presentarse con el lleno de los requisitos exigidos de acuerdo con las normas que los regulen en el país de origen.

Todos los documentos financieros que sean presentados por personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero, como son: Balances Generales, Notas explicativas y documentos de acreditación de los contadores y/o Revisores Fiscales, deberán cumplir los requisitos señalados en el **numeral 2.2.1.2** del pliego de condiciones, en especial los referentes a su validez, contenidos en el **numeral 2.2.1.2.3**, mediante la Consularización ó la Apostilla, según corresponda.

Los Estados Financieros presentados por Oferentes extranjeros deberán señalar claramente en qué tipo de moneda se expresan, para efectuar las respectivas conversiones a pesos colombianos, a las tasas de cambio vigentes a las fechas de corte de los Estados Financieros.

2.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.3.1 Designación del Comité Evaluador

La Unidad de Información y Análisis Financiero designará a los integrantes del Comité Evaluador, mediante comunicación escrita de la Subdirectora Administrativa y Financiera.

2.3.2 Término para Verificar los Requisitos Habilitantes

El Comité Evaluador de la Unidad de Información y Análisis Financiero procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso dentro del término establecido en el cronograma del proceso, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La Unidad de Información y Análisis Financiero efectuará la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, de conformidad con las definiciones establecidas en el capítulo I del presente pliego de condiciones.

2.3.3 Verificación de los requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador**, según la responsabilidad del área a la cual pertenece el integrante del comité.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, efectuará la verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera establecidas en el presente pliego de condiciones.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

2.3.3.1 Verificación Requisitos Jurídicos

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el numeral **2.2.1** del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La verificación de requisitos habilitantes jurídicos estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

2.3.3.2 Verificación Requisitos Financieros

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, la composición de la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes ó la que resulte de las cifras contenidas en el Balance General, en lo relacionado con los indicadores de: Capital de trabajo, Índice de Liquidez y Nivel de Endeudamiento.

La Verificación Financiera estará a cargo del Profesional Especializado 16 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero, con base en la información y documentos suministrados por el proponente o la obtenida de acuerdo a los requerimientos señalados en el **numeral 2.2.3** del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará sobre los resultados individuales de los integrantes, calculándose los

Índices respectivos mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión temporal y el resultado será la suma de la ponderación de cada uno de ellos, información contenida en el Registro Único de Proponentes o los Estados Financieros suministrados.

Indicadores a verificar:

- ✓ **Capital de trabajo:** El Patrimonio se obtiene del reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

| | |
|----------|---|
| Fórmula: | $\text{capital de trabajo} = \text{activo corriente} - \text{pasivo corriente}$ |
|----------|---|

Criterio: El capital de trabajo del proponente deberá ser **igual o superior a \$41.791.500**.

- ✓ **Índice de liquidez:** El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

| | |
|----------|---|
| Fórmula: | $\text{Índice de liquidez} = \text{activo corriente} / \text{pasivo corriente}$ |
|----------|---|

Criterio: Se requiere que el proponente presente un respaldo **igual o superior a uno punto cinco (1,5)**.

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

| | |
|----------|---|
| Fórmula: | $\text{Nivel de endeudamiento} = \text{pasivo total} / \text{activo total}$ |
|----------|---|

Criterio: El proponente deberá demostrar un Nivel de Endeudamiento total (NET), **menor o igual al 65%**.

2.3.3.3 Verificación Requisitos Técnicos Habilitantes

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de verificación señalados en el **numeral 2.2.2** del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios allí establecidos.

La verificación técnica estará a cargo del Asesor Grado 9 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero, con el

apoyo y previa aprobación del contratista Mauricio Valbuena, de conformidad con lo establecido en el Contrato No. 37 de 2012..

2.3.4 Proceso de Verificación de Requisitos Habilitantes.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los proponentes..

Dentro del mismo período la UIAF podrá solicitar por correo a la dirección electrónica indicada en la carta de presentación de la oferta, las aclaraciones sobre los documentos contenidos en la propuesta, las cuales deberán ser atendidas por el oferente dentro plazo establecido por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, y formarán parte de la presente convocatoria.

La verificación de éstos requisitos no dará derecho a la asignación de puntaje. Sólo conducirán a determinar si la propuesta es hábil para continuar con el proceso.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la UIAF.

2.3.5 Publicación del Informe de evaluación y período para subsanar los requisitos o documentos habilitantes que la entidad requiera.

El Informe de evaluación de las propuestas técnicas será publicado y estará a disposición de los proponentes, dentro del término improrrogable previsto en el cronograma, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en la Audiencia de que trata el numeral 5.1 del presente documento.

En dicho informe se establecerá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

Los evaluadores dentro del informe respectivo solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la Unidad en el informe de evaluación, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

La Unidad de Información y Análisis Financiero verificará los documentos que hayan sido aportados para subsanar y determinará los proponentes que quedan habilitados.

CAPITULO III

PROPUESTA ECONÓMICA

3.1 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No.7).

La propuesta económica debe presentarse en el **Formato No. 7 – PROPUESTA ECONÓMICA que incluye el desglose de la misma**, con los valores expresados en moneda colombiana, dentro de un sobre debidamente sellado e identificado como Sobre No. 1

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.4.5 del Decreto 734 de 2012, el proponente deberá incluir el desglose de su propuesta económica señalando todos los conceptos asociados con las tareas descritas en el anexo técnico del presente proceso y en especial los siguientes:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos de administración.
3. Utilidades del consultor.
4. Gastos contingentes.

El valor del Costo Total de la Propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir, entre otros, el costo de las actividades preliminares que se requieren para la iniciación del contrato, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la Consultoría; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, transportes, computadoras, equipos de topografía, ensayos de laboratorio, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Consultor para la ejecución de los trabajos, la utilidad del Consultor y el Impuesto al Valor Agregado IVA.

El IVA deberá discriminarse tal y como se indica en el **FORMATO NO. 7**. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto al citado anexo. La tarifa (%) del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.

La propuesta económica deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo requerido en el presente pliego de condiciones, so pena de rechazo de la propuesta.

La Unidad, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente ninguno de los valores que éste está obligado a ofertar en el **Formato No. 7 – PROPUESTA**

ECONÓMICA. La UIAF realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en el presente Capítulo.

La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Para efectos de la verificación aritmética, la Entidad partirá del Costo Básico relacionado en la propuesta para calcular el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa (%) establecida en el Estatuto Tributario y el Costo Total de la propuesta. La única corrección que se realizará al valor básico propuesto será el ajuste al peso, en los casos a que haya lugar.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el **Formato No. 7**, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista deberá asumir los sobre-costos que esto le ocasione.

En el evento de que se ofrezcan descuentos en el **Formato No. 7** de la propuesta, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Las propuestas que señalen un valor de costo básico **mayor al 100%** del valor del presupuesto estimado del proceso, serán rechazadas.

La no presentación del **FORMATO No. 7 – PROPUESTA ECONÓMICA** que incluye el desglose de la misma, no es subsanable y su omisión generará el rechazo de la propuesta.

Los valores de la oferta final de precio del proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA**.

En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la Unidad de Información y Análisis Financiero, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena de ser **RECHAZADA**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los precios con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| | |
|-----------------|---------------------|
| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|-----------------|---------------------|



| | |
|-------------------------------|---|
| 0.01 centavos a 0.49 centavos | Al peso colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente posterior |

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de propuesta económica.

3.2 APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 de 2012, la entidad dará apertura al sobre que contiene la propuesta económica, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Se llevará a cabo una audiencia pública, donde se dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, la entidad abrirá el sobre que contiene la propuesta económica del proponente.
3. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, la misma será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.
5. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, se dará por terminada la revisión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la ubicada en el siguiente orden de elegibilidad, y se repetirá el procedimiento indicado en el numeral anterior.

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones obtengan en cada uno de ellos el criterio de **HABILITADO**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores y criterios de escogencia los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS TÉCNICAS**, lo cual será determinante en la audiencia para la apertura de las propuestas económicas.

4.1 Puntajes

La ponderación de estos factores se hará únicamente a las propuestas que hayan sido calificadas como “CUMPLE” en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

Los factores y los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

| FACTORES DE CALIFICACIÓN | PUNTAJES |
|--|---------------------|
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, clasificado así: | 900 PUNTOS |
| 1. Mayor valor de contratos | 250 puntos |
| 2. Mayor área de ejecución | 250 puntos |
| 3. Experiencia en cableado estructurado | 400 puntos |
| PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 puntos |
| TOTAL : | 1.000 PUNTOS |

4.1.1 Calidad mínima para ser elegible: Para que las ofertas sean consideradas como elegibles deberá cumplir con por lo menos una certificación que se encuadre dentro de algunos de los factores de calificación señalados en los numeral 4.2 del presente capítulo.

4.2 Factores de calificación

Para la asignación del puntaje al que se refiere el numeral anterior, se tendrá únicamente en cuenta los contratos relacionados por el proponente en el Formato No. 5 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y debidamente soportados, que cumplan todos los requisitos indicados en el **Capítulo 2** de este pliego de condiciones.

4.2.1 Sobre la experiencia acreditada por el proponente

Se le asignará el siguiente puntaje al proponente que acredite los siguientes factores con los documentos aportados para el cumplimiento de lo descrito en el numeral 2.2.2. del presente Pliego:

4.2.1.1 Mayor valor de contratos certificados cuyo objeto sea la interventoría técnica y/o Administrativa en actividades de obra, de construcción de edificaciones o reforma o adecuación o remodelación de edificaciones, de acuerdo a lo exigido en el numeral

2.1.2.1 del Capítulo II, así:

| Requisito mínimo exigido: 100 % del Presupuesto oficial | PUNTAJE |
|---|----------------|
| Entre 101% y 150% valor del PO | 100 puntos |
| Más de 151 % del valor del PO | 150 puntos |

4.2.1.2 **Mayor área certificada** cuyo objeto sea la interventoría técnica y/o administrativa en actividades de obra de construcción de edificaciones o reforma o adecuación o remodelación de edificaciones, de acuerdo a lo exigido en el numeral 2.1.2.1 del Capítulo II, así:

| Requisito mínimo exigido: Ejecución de un área de mínimo dos mil metros cuadrados (2.000 Mts ²) | PUNTAJE |
|---|----------------|
| Entre 2.001 Mts ² y 3.000 Mts ² | 100 puntos |
| Más de 3.001 Mts ² | 150 puntos |

4.2.1.3 Por la acreditación de contratos cuyo objeto sea la interventoría técnica y/o Administrativa en actividades de obra, de construcción de edificaciones o reforma o adecuación o remodelación de acuerdo a lo exigido en el numeral 2.1.2.1 del Capítulo II, **que contengan como mínimo 50 puntos de red (voz y datos)**, se asignará un puntaje así:

| Requisito mínimo exigido: N.A. | PUNTAJE |
|---|----------------|
| Entre 50 y 100 puntos de red (voz y datos) | 50 puntos |
| Entre 101 y 200 puntos de red (voz y datos) | 150 puntos |
| Más de 201 puntos de red (voz y datos) | 200 puntos |

No se tendrán en cuenta certificaciones adicionales a las aportadas para el cumplimiento de los dispuesto en el numeral 2.2.2. del presente documento.

4.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 100 PUNTOS

El factor de escogencia PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL se establece en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 44 numeral 5 de la Ley 80/93, en los artículos 1º y 2º de la Ley 816/03, y la reglamentación del capítulo II del Título IV del Decreto 734 de 2012.

Este factor comprende dos subcriterios:

- 1 Participación del Consultor Nacional.** Para efectos de este subcriterio, se entenderán por Servicios de Origen Nacional los definidos como tales en el Artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, esto es, aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Si el proponente (o algún integrante del proponente) es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la sucursal con el documento respectivo, a fin de obtener trato como consultor nacional.

Si el proponente (o algún integrante del proponente) es persona natural extranjera residente en Colombia, deberá acreditar la residencia con el documento respectivo, a fin de obtener trato como consultor nacional.

- 2 Incentivo a la incorporación de Componente Nacional.** Para efectos de este subcriterio, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece en el cuadro del presente numeral para la evaluación correspondiente.

Para efectos del subcriterio Incentivo a la incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros deberán señalar, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el consultor no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos.

Acreditación de la reciprocidad.

El proponente que de conformidad con lo dispuesto enseguida pretenda la aplicación del principio de reciprocidad deberá tener en cuenta para demostrarla, lo siguiente:

- ✓ Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar el informe de que trata la Ley 816 de 2003, **expedido por la Misión Diplomática colombiana en el país de origen del Proponente**, para acreditar la reciprocidad.
- ✓ Si la reciprocidad se funda en un tratado, acuerdo o convenio, bastará que se invoque dicha circunstancia indicando el tratado, acuerdo o convenio.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

Para la evaluación de este factor se tendrán en cuenta las disposiciones legales a que se hará hecho referencia, contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 734 de 2012.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el mismo tratamiento que al proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado artículo 20 de la Ley 80 de 1993, teniendo en consideración la definición de servicios de origen nacional contenida en el artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, así como también lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03, para los subcriterios correspondientes señalados en este pliego de condiciones.

Habida cuenta de lo anterior, el factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

| FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos | | |
|---|--|-------------------------------------|
| SUBCRITERIO | CONDICIONES | PUNTAJE |
| PARTICIPACIÓN DEL CONSULTOR NACIONAL | <p>Proponentes que sean:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Personas naturales nacionales colombianas o personas naturales extranjeras residentes en Colombia y a los extranjeros sin residencia en Colombia que hayan acreditado la reciprocidad y a los Consorcios o Uniones Temporales integrados por dichas personas naturales. 2) Personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, que hayan acreditado la reciprocidad y a los Consorcio o Unión Temporal integrados por dichas personas jurídicas. | 100 puntos |
| INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL | <p>Proponentes Individuales extranjeros y Consorcios o Uniones Temporales de origen extranjero, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.</p> | Hasta 50 puntos, según tabla |

En ningún caso podrán acumularse puntajes en los dos subcriterios de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinto subcriterio, el puntaje de cada subcriterio se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 100 puntos.

A los proponentes que se encuentren en las condiciones establecidas para el subcriterio **Incentivo a la incorporación de componente nacional**, se les calificará dicho criterio de conformidad con las siguientes reglas:

| COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato] | PUNTAJES |
|--|------------------|
| Hasta el 10 % de componente nacional incorporado | 0 PUNTOS |
| Más del 10% de componente nacional y hasta el 50% | 30 PUNTOS |
| Más del 50% de componente nacional y hasta el 75% | 40 PUNTOS |
| Más del 75% de componente nacional | 50 PUNTOS |

La reciprocidad se acreditará en la forma establecida en el presente numeral.

4.4. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrán como criterios de desempate los siguientes:

4.4.1 Si una vez aplicados los factores de escogencia y calificación de que trata el presente capítulo, se presenta empate de las propuestas ubicadas en primer lugar, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

4.4.2 En este caso, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

4.4.3 Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4.4.4 Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

4.4.5 Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997,

debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4.4.6 En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

4.4.7 Si el empate se mantiene, se resolverá por medio de sorteo

Parágrafo.-En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 4.4.1 al 4.4.4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

CAPITULO V

ENTREGA DE PROPUESTAS y OTROS ASPECTOS, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

5.1 DE LA PROPUESTA.

5.1.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente deberá elaborar sus propuestas (Técnica y Económica) de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones. La PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, estarán integradas por los documentos que para cada una se exigen en el presente documento

Las propuestas deben presentarse en 2 sobres separados así:

1. **Un (1) sobre cerrado** y marcado como **PROPUESTA ECONÓMICA** el cual contendrá la oferta económica, conforme se indica en el **Formato No. 7**.
2. **Un (1) sobre cerrado** y marcado como **PROPUESTA TÉCNICA**, que deberá contener **original y una (1) copia** exactas de **todos** los documentos de requisitos habilitantes, debidamente foliados.

Las propuestas deberán venir escritas en idioma castellano y sin enmendaduras, a computador, paginadas, con interlineado sencillo, **foliadas**, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

La información contenida en el sobre No. 2 deberá ser presentada, **EN ORIGINAL Y UNA COPIA, FOLIADAS EN ORDEN CONSECUTIVO ASCENDENTE**.

Las copias deben poseer la misma información contenida en el original. Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta que contiene los documentos habilitantes y las copias, prevalecerá el texto del original de la propuesta. Así mismo, cuando existan diferencias en números y letras, prevalecerá lo indicado en letras.

Cada sobre debe estar identificado con el tipo de propuesta que contiene cada uno, ya sea la Propuesta Técnica o la Propuesta Económica debidamente rotulado así:

RÓTULO DEL SOBRE

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 38 DE 2012.

OBJETO: Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT:

DOMICILIO Y TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOBRE No 1: PROPUESTA ECONOMICA ORIGINAL (Formato No.7), ó

SOBRE No 2: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL y COPIA), según sea el caso

5.2 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de la Unidad de Información y Análisis Financiero, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en las oficinas de la entidad ubicadas en Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., antes de la fecha y hora previstas para el Cierre del Concurso y apertura de las Propuestas Técnicas. Las propuestas (Técnica y Económica) serán devueltas sin abrir, al momento de la diligencia de cierre, al Proponente o a la persona autorizada para tal efecto por el Proponente mediante escrito presentado por el representante legal del proponente, dirigido a la UIAF.

5.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente indicará el término de validez de la oferta, el cual deberá ser mínimo de dos (2) meses, contados a partir del día de cierre de la Convocatoria.

5.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas.

5.5 UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada proponente podrá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

5.6 PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas técnicas, se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co y permanecerán en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, desde el día que se indica en el cronograma del proceso.

Los evaluadores dentro del informe respectivo solicitarán aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la Unidad en el informe preliminar de verificación, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

En dicho informe se establecerá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

NOTA: En el ejercicio de esta facultad, en ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.

Los oferentes podrán presentar observaciones al Informe Preliminar de Verificación hasta el día y hora indicados en el cronograma del proceso.

Las observaciones o aclaraciones deberán presentarse en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No 31-10 piso sexto de la ciudad de Bogotá D.C., vía fax al teléfono 2882433 o en el correo electrónico contrato@uiaf.gov.co. No se atenderán aquellas observaciones que se presenten por cualquier medio diferente a los aquí señalados.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF verificará los documentos que hayan sido aportados para subsanar y determinará los proponentes que quedan habilitados.

NOTA: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe preliminar establecido en el cronograma del proceso.

5.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012 Reglas de Subsanabilidad, en el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

Por lo anterior y una vez cerrado el plazo para presentar las propuestas, dentro del Informe Preliminar de Verificación de requisitos habilitantes, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF podrá solicitar aclaraciones sobre puntos dudosos de las mismas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas, modificarlas o mejorarlas. De no ser atendida de manera oportuna la solicitud que en tal sentido le efectúe la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

5.8 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.



1. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, no acredite su condición de empresa Mipyme, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia.
2. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
5. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
6. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en-comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
8. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.
9. Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto, siempre que lo solicitado fuere necesario para la habilitación del proponente.
10. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.
11. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso y cuando la misma no sea firmada por su representante legal o persona autorizada.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
16. Cuando el proponente no allegue el **Formato No. 7 "Propuesta Económica"**
17. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado.
18. Cuando la propuesta no se ajuste a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.



19. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
20. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
21. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
22. Cuando el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentre relacionados en la Lista Clinton.
23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
24. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a Lavados de Activos.
25. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.
26. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
27. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
28. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
29. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
30. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
31. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
32. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
33. Cuando el proponente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años.
34. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
35. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.



36. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones
37. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
38. Cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
39. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
40. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
41. Las demás previstas en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO VI

ADJUDICACION DEL CONTRATO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

6.1 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en la audiencia de Apertura y revisión de la propuesta económica, mediante Acto Administrativo suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF. En dicho acto se entenderá notificado en estrados al proponente favorecido con la adjudicación.

En esta audiencia, una vez culmine el procedimiento del que trata el numeral 3.2 del capítulo III y antes de proceder a la adjudicación del contrato, la entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos económicos y técnicos alcanzados en esta revisión, con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato, los cuales no podrán versar sobre aspectos que hayan sido objeto de ponderación en el proceso contractual.

Dentro de este término establecido para la adjudicación, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF o quien tenga la facultad para ello, podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste al Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará al participante que haga la oferta con menor valor, una vez culminada la puja sobre los precios inicialmente ofertados.

6.2 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: invitación, oferta.

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación.

En el evento de exigirse garantía única y/o póliza de responsabilidad civil extracontractual el contratista contará con **dos (2) días hábiles** para presentarlas. Este término empezará a contarse a partir de la firma del contrato.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, la UIAF, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por la UIAF, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado, la UIAF, iniciará las actuaciones administrativas pertinentes sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de responsabilidades.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Unidad de Información y Análisis Financiero, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

El contrato a suscribir es de CONSULTORIA.

6.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por el valor de la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación, siempre que éste no exceda la disponibilidad presupuestal, y teniendo los acuerdos económicos que se suscriban entre la entidad y el proponente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3.4.6 del Decreto 734 de 2012.

6.4 PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses o hasta el 31 de diciembre lo que ocurra primero**, para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el interventor designado por la UIAF, que estará sujeta al acta de inicio del contrato de obra para la **adecuación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C.**

El anterior plazo comprende el tiempo para revisar los estudios previos objeto del proceso de licitación, reportando inconsistencias o debilidades que se deban corregir, enmendar o subsanar, el término de ejecución del contrato de obra y un (1) mes para revisar y liquidar el contrato de obra objeto de interventoría.

La vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato de interventoría.

6.5 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará en sumas iguales por mensualidades vencidas, estos pagos se realizarán dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UIAF, con el apoyo y aprobación del contratista de la UIAF contratado para tal efecto y la certificación del pago de salud y aportes parafiscales establecidos en la Ley. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

La UIAF efectuará los pagos en pesos colombianos.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha

en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

El pago se abonará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura con la constancia de recibido a satisfacción y demás documentos necesarios.

6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.
2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, conforme con lo dispuesto por el Decreto 679 de 1994.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en la presente invitación pública.
5. Colaborar con la Unidad de Información y Análisis Financiero. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Unidad de Información y Análisis Financiero por conducto del supervisor o interventor.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad de Información y Análisis Financiero a través del supervisor o interventor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato.
11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Unidad de Información y Análisis Financiero, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.P.



13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
16. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

6.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del proceso de interventoría se debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

6.6.2.1 Obligaciones de carácter administrativo:

1. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial otorgando la máxima importancia a los intereses de la entidad sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurando que su intermediación esta libre de conflictos de interés.
2. Apoyar a la Unidad de Información y Análisis Financiero para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
3. Elaborar y suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato de obra a su cargo.
4. Verificar permanentemente que los procedimientos y controles utilizados por el contratista(s) de las obras, garanticen el control efectivo frente al monto de las obras y recursos de cada proyecto que financian el contrato en forma discriminada.
5. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal del contratista seleccionado para la ejecución de las obras lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Mantener el control suficiente para que todo el esquema administrativo y operativo funcione adecuadamente, y lograr que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo acordado con el contratista de la obra, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados.
7. De existir cualquier diferencia o discrepancia sobre las obras, asesorar a la parte CONTRATANTE y conciliar con el CONTRATISTA antes de proceder a la ejecución de las mismas. Antes de iniciar la obra, exigir al CONTRATISTA el organigrama de la misma, las hojas de vida del personal, y la relación de este último con sus números de cédula.
8. Realizar el acta de liquidación respectiva dentro de los plazos contemplados en la Ley 80/93.



9. Informar a la entidad sobre posibles hechos de corrupción, o conductas que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como los hechos que puedan generar el incumplimiento del mismo.

1.6.2.2. Obligaciones de carácter técnico:

1. Verificar los estudios previos objeto del proceso de licitación de la obra, reportando inconsistencias o debilidades que se deban corregir, enmendar o subsanar.
2. Verificar conjuntamente con el CONTRATISTA las escalas, cotas y demás medidas en los planos con el fin de subsanar cualquier inconsistencia.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico, la propuesta y el contrato.
4. Velar por la observancia por parte del CONTRATISTA de las especificaciones contenidas en los anexos técnico, pliegos de condiciones, propuesta técnica y demás documentos contractuales.
5. Supervisar la ejecución de los trabajos de tal manera que obedezcan a lo que se menciona y muestra en diseños, planos y especificaciones técnicas, y que se cumpla a cabalidad con las especificaciones allí presentes.
6. Autorizar al CONTRATISTA, si por fuerza mayor, éste debiere cambiar una especificación de algún elemento en particular, para ser reemplazado por uno de similar o mejor calidad, previo visto bueno de la Unidad.
7. Realizar el seguimiento y control a los tiempos determinados para la ejecución de las obras.
8. Ejercer el control sobre el personal de los contratistas relacionados en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar.
9. Vigilar que el contratista utilicen los equipos adecuados y de forma ágil evitando trastornos y/o retardos en las obras.
10. Verificar, que los materiales a utilizar por el CONTRATISTA sean de primera calidad, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000, pudiendo rechazar y exigir el reemplazo de aquellos materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas, o no se encuentren en condiciones óptimas para su instalación.
11. La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar su instalación; así mismo, podrá exigir protocolos, pruebas y catálogos que permitan establecer la calidad e idoneidad de dichos materiales.
12. Verificar las muestras de los materiales que presente el CONTRATISTA cuando se requiera, y autorizar su utilización.
13. Garantizar que una vez terminada cada obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de remates y aseo final.
14. Realizar un seguimiento presencial diario a la programación de obras de los contratistas con el fin de no tener retrasos ni acumulación de solicitudes.
15. Mantener un registro fotográfico a color y video detallado que permita apreciar el estado de las obras, antes, durante y después de la ejecución de las obras. Los costos del revelado, o impresiones fotográficas y edición correrán por cuenta de la interventoría contratada.
16. Presentar en comité de obra, un informe ejecutivo semanal (sucinto y concreto) del avance de obras, de acuerdo a las directrices establecidas por el Supervisor del contrato designado por La UIAF.



17. Presentar un informe mensual completo de los trabajos realizados en el mes, indicando aspectos administrativos, aspectos financieros, gestión de la interventoría, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfico. Este informe será requisito para la aprobación del pago mensual respectivo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la UIAF.
18. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista del contrato de obra, en la propuesta respectiva.
19. Verificar que la firma contratista de cumplimiento durante la ejecución de las obras, a lo estipulado por el Decreto 061 de 2003, referido al Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
20. Establecer los procedimientos de logística aplicados por el CONTRATISTA en la obra, tales como: formas de almacenamiento de materiales, transporte de éstos, permisos de manipulación de los mismos, descargue, cerramiento de vías, señalización de las áreas a intervenir, etc.
21. Para aquellas actividades que no se encuentran expresamente pactadas en el contrato de obra, pero que deban realizarse, la interventoría deberá efectuar el análisis de precios unitarios de dichas actividades, asegurándose de su correspondencia con los precios del mercado y de la propuesta del contratista y con base en lo anterior aprobar o desaprobar los precios unitarios presentados por el contratista; Los precios unitarios que se aprueben bajo estas circunstancias, deberán ser presentados por el interventor junto con el informe mensual correspondiente, para conocimiento y revisión del Supervisor designado por la entidad. Antes de iniciar cualquier obra adicional, se debe contar con la respectiva modificación contractual y respaldo presupuestal.
22. Supervisar y coordinar con el CONTRATISTA todos los trabajos que se deban desarrollar en altura, para los cuales deberán ser utilizados todos los elementos de seguridad correspondientes.
23. Exigir al CONTRATISTA, a la terminación de las obras, el retiro de todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc. que sean de su propiedad, de tal manera que las instalaciones queden en perfecto estado.
24. De haber lugar a obras adicionales, exigir al CONTRATISTA antes de su ejecución, la cantidad y valor de las mismas para su respectiva aprobación.

6.6.2.3 Obligaciones de carácter financiero

1. Verificar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba el contratista de obra a título de anticipo para la ejecución de la obra, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
2. Garantizar que los dineros del anticipo sean de uso exclusivo en la ejecución de la obra contratada.
3. Establecer el procedimiento para la entrega de los recursos del anticipo.
4. Aprobar y hacer el seguimiento al plan de Inversión del anticipo.
5. Verificar permanentemente las obras realizadas frente a los recursos estimados para el Proyecto, con el fin de controlar la ejecución del presupuesto asignado, para que no se exceda los presupuestos asignados para estas obras por cada proyecto, durante la ejecución del contrato.



6. Revisar y aprobar las cuentas de cobro que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la cuenta de cobro que allegue el contratista, corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
7. Autorizar la cuenta o cuentas de cobro, una vez recibida una cantidad de obras determinada.
8. Establecer un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas.
9. Presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista, en el mes, con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja).

6.7 MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a favor de la **UIAF**, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la **UIAF** mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

6.8 GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

Una garantía única, a favor del UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF, que ampare los siguientes riesgos:

6.8.1 CUMPLIMIENTO: Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más*.

6.8.2 CALIDAD DEL SERVICIO: Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más*.

6.8.3 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más*.

6.8.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el periodo de ejecución del contrato*, con el fin de amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la Unidad, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, del acta de terminación, del acta de recibo y liquidación, y cualquier otra modificación contractual, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

* NOTA: Se recomienda adicionar quince (15) días mas, a la vigencia solicitada para cada uno de los amparos mencionados, para efectos de cubrir el término que toma el procedimiento interno de la UIAF para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

6.9 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección será el Asesor Grado 9 Código 1020 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF.

6.10 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Unidad de Información y Análisis Financiero, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

6.11 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

6.12. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de que trata el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 se encuentra contenido en el numeral 7 del documento de “Estudios y documentos previos”, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co, junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones.

6.13 DOCUMENTOS

Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia
- El Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Las Adendas
- La propuesta y todas sus partes, aceptadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero
- Los estudios de evaluación elaborados por las áreas correspondientes
- La Resolución de Adjudicación
- El Contrato

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en

ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, Adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

6.14 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

6.15 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

Original firmado

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/K.D.A

Anexo No. 1.

PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____ - expedida en _____, quien actúa en nombre y representación de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución No. del XXX del XXX de XXXX de 201X, posesionada mediante acta No. XXXX del XX de marzo de 201X y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No.025 de 2009, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien para efector del presente contrato se denominará la UIAF, de una parte, y por la otra, _____, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado _____ con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien actúa en calidad de representante legal de la firma _____, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de _____, identificada con el NIT. _____, según consta en el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen, previas las siguientes consideraciones: 1) La UIAF requiere Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. 2) Esta necesidad se puede satisfacer a través de la contratación de la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el estudio y documentos previos para lo cual, la UIAF procedió a abrir el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 38 de 2012, siguiendo el procedimiento ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012. 4) Se realizó estudio previo, con fundamento en el estudio de mercado. 5) Agotado el Procedimiento de la Convocatoria, como resultado del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 38 de 2012, a la empresa _____ mediante Resolución No. _____ del _____ de 2012. **PRIMERA. OBJETO.-** Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.-** **Obligaciones de carácter administrativo:** 1) Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial otorgando la máxima importancia a los intereses de la entidad sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurando que su intermediación esta libre de conflictos de interés. 2) Apoyar a la Unidad de Información y Análisis Financiero para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 3) Elaborar y suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato de obra a su cargo. 4) Verificar permanentemente que los procedimientos y controles utilizados por el contratista(s) de las obras, garanticen el control efectivo frente al monto de las obras y recursos de cada proyecto que financian el contrato en forma discriminada. 5) Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de

carácter laboral del personal del contratista seleccionado para la ejecución de las obras lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 6) Mantener el control suficiente para que todo el esquema administrativo y operativo funcione adecuadamente, y lograr que las obras se atiendan en forma oportuna y en el tiempo acordado con el contratista de la obra, con la calidad, cantidad y costos previamente aprobados. 7) De existir cualquier diferencia o discrepancia sobre las obras, asesorar a la parte CONTRATANTE y conciliar con el CONTRATISTA antes de proceder a la ejecución de las mismas. Antes de iniciar la obra, exigir al CONTRATISTA el organigrama de la misma, las hojas de vida del personal, y la relación de este último con sus números de cédula. 8) Realizar el acta de liquidación respectiva dentro de los plazos contemplados en la Ley 80/93. 9) Informar a la entidad sobre posibles hechos de corrupción, o conductas que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como los hechos que puedan generar el incumplimiento del mismo. Obligaciones de carácter técnico: 1) Verificar los estudios previos objeto del proceso de licitación de la obra, reportando inconsistencias o debilidades que se deban corregir, enmendar o subsanar. 2) Verificar conjuntamente con el CONTRATISTA las escalas, cotas y demás medidas en los planos con el fin de subsanar cualquier inconsistencia. 3) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico, la propuesta y el contrato. 4) Velar por la observancia por parte del CONTRATISTA de las especificaciones contenidas en los anexos técnico, pliegos de condiciones, propuesta técnica y demás documentos contractuales. 5) Supervisar la ejecución de los trabajos de tal manera que obedezcan a lo que se menciona y muestra en diseños, planos y especificaciones técnicas, y que se cumpla a cabalidad con las especificaciones allí presentes. 6) Autorizar al CONTRATISTA, si por fuerza mayor, éste debiere cambiar una especificación de algún elemento en particular, para ser reemplazado por uno de similar o mejor calidad, previo visto bueno de la Unidad. 7) Realizar el seguimiento y control a los tiempos determinados para la ejecución de las obras. 8) Ejercer el control sobre el personal de los contratistas relacionados en la propuesta, el cual debe ser idóneo para la labor a desarrollar. 9) Vigilar que el contratista utilicen los equipos adecuados y de forma ágil evitando trastornos y/o retardos en las obras. 10) Verificar, que los materiales a utilizar por el CONTRATISTA sean de primera calidad, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000, pudiendo rechazar y exigir el reemplazo de aquellos materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas, o no se encuentren en condiciones óptimas para su instalación. 11) La INTERVENTORÍA podrá exigir las pruebas que considere necesarias para aprobar su instalación; así mismo, podrá exigir protocolos, pruebas y catálogos que permitan establecer la calidad e idoneidad de dichos materiales. 12) Verificar las muestras de los materiales que presente el CONTRATISTA cuando se requiera, y autorizar su utilización. 13) Garantizar que una vez terminada cada obra, el contratista establezca los mecanismos necesarios para que se cumpla con los detalles de remates y aseo final. 14) Realizar un seguimiento presencial diario a la programación de obras de los contratistas con el fin de no tener retrasos ni acumulación de solicitudes. 15) Mantener un registro fotográfico a color y video detallado que permita apreciar el estado de las obras, antes, durante y después de la ejecución de las obras. Los costos del revelado, o impresiones fotográficas y edición correrán por cuenta de la interventoría contratada. 16) Presentar en comité de obra, un informe ejecutivo semanal (sucinto y concreto) del avance de obras, de acuerdo a las directrices establecidas por el Supervisor del contrato designado por La UIAF. 17) Presentar un informe mensual completo de los trabajos realizados en el mes, indicando aspectos administrativos, aspectos financieros, gestión de la interventoría, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfico.

Este informe será requisito para la aprobación del pago mensual respectivo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor de la UIAF. 18) Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista del contrato de obra, en la propuesta respectiva. 19) Verificar que la firma contratista de cumplimiento durante la ejecución de las obras, a lo estipulado por el Decreto 061 de 2003, referido al Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital. 20) Establecer los procedimientos de logística aplicados por el CONTRATISTA en la obra, tales como: formas de almacenamiento de materiales, transporte de éstos, permisos de manipulación de los mismos, descargue, cerramiento de vías, señalización de las áreas a intervenir, etc. 21) Para aquellas actividades que no se encuentran expresamente pactadas en el contrato de obra, pero que deban realizarse, la interventoría deberá efectuar el análisis de precios unitarios de dichas actividades, asegurándose de su correspondencia con los precios del mercado y de la propuesta del contratista y con base en lo anterior aprobar o desaprobado los precios unitarios presentados por el contratista; Los precios unitarios que se aprueben bajo estas circunstancias, deberán ser presentados por el interventor junto con el informe mensual correspondiente, para conocimiento y revisión del Supervisor designado por la entidad. Antes de iniciar cualquier obra adicional, se debe contar con la respectiva modificación contractual y respaldo presupuestal. 22) Supervisar y coordinar con el CONTRATISTA todos los trabajos que se deban desarrollar en altura, para los cuales deberán ser utilizados todos los elementos de seguridad correspondientes. 23) Exigir al CONTRATISTA, a la terminación de las obras, el retiro de todos los materiales sobrantes, herramientas, equipo de dotación, muebles, etc. que sean de su propiedad, de tal manera que las instalaciones queden en perfecto estado. 24) De haber lugar a obras adicionales, exigir al CONTRATISTA antes de su ejecución, la cantidad y valor de las mismas para su respectiva aprobación. Obligaciones de carácter financiero: 1) Verificar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba el contratista de obra a título de anticipo para la ejecución de la obra, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. 2) Garantizar que los dineros del anticipo sean de uso exclusivo en la ejecución de la obra contratada. 3) Establecer el procedimiento para la entrega de los recursos del anticipo. 4) Aprobar y hacer el seguimiento al plan de Inversión del anticipo. 5) Verificar permanentemente las obras realizadas frente a los recursos estimados para el Proyecto, con el fin de controlar la ejecución del presupuesto asignado, para que no se exceda los presupuestos asignados para estas obras por cada proyecto, durante la ejecución del contrato. 6) Revisar y aprobar las cuentas de cobro que presente el contratista con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la cuenta de cobro que allegue el contratista, corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado. 7) Autorizar la cuenta o cuentas de cobro, una vez recibida una cantidad de obras determinada. 8) Establecer un control de pago de cantidades de obra para así evitar que se pueda presentar un doble pago y/o mayores cantidades pagadas de las realmente ejecutadas. 9) Presentar un valor proyectado de las obras a realizar por el contratista, en el mes, con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja). TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor total del contrato se pagará en sumas iguales por mensualidades vencidas, Estos pagos se realizarán dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UIAF, con el apoyo y aprobación del contratista de la UIAF contratado para tal efecto y la certificación del pago de salud y aportes parafiscales establecidos en la Ley. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo

cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. La UIAF efectuará los pagos en pesos colombianos. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- Cuatro (4) meses o hasta el 31 de diciembre lo que ocurra primero, para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el interventor designado por la UIAF, que estará sujeta al acta de inicio del contrato de obra para la adecuación de las oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C.. QUINTA. SUSPENSIÓN.- El término de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la UIAF o genere sobrecostos en contra de la Administración. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de esta no se computará para efectos de los plazos del contrato. SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- La UIAF podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.- El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Subdirección de Informática código 1020 grado 13. OCTAVA. GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UIAF garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto 679 de 1994 que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista en las normas legales, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más*. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más* c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más*; d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el periodo de ejecución del contrato*, con el fin de amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la Unidad, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. NOVENA. INDEMNIDAD.- El CONTRATISTA se obliga para con la UIAF a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- La suscripción del presente contrato no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la UIAF con EL CONTRATISTA ni con el personal que este emplee para la ejecución del mismo. En caso que la UIAF resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Para el efecto del presente contrato, junto con la decisión administrativa o judicial que obligue a la UIAF a

efectuar el pago, así como las constancias del mismo, prestaran merito ejecutivo. DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a favor de la UIAF, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la UIAF mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única. DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS.- En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la UIAF mediante acto administrativo motivado, impondrá multas sucesivas del 0.1% del valor mensualizado del contrato por cada día de retardo, sin que exceda del 20%. DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la UIAF, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. c) Por agotamiento del valor pactado. d) Las demás contenidas en la ley. Parágrafo: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el contrato. DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.- La UIAF podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo la UIAF podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. DECIMA SEXTA. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública de conformidad con el artículo 60 de la Ley 90 de 1995, la publicación del presente Contrato es requisito indispensable para su legalización, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago por parte del CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en incompatibilidades e inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley. DÉCIMA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal XXXX del XXX de XXXX de 2012, expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF. DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. VIGESIMA. DOCUMENTOS.- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Solicitud y estudios previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XXX de XXXX de 2012. 3) Pliego de Condiciones. 4) Oferta presentada por el CONTRATISTA. 5) Resolución de adjudicación No. _____ del _____ de 2011. 6) Garantía única y aprobación de la misma. 7) Todos los demás documentos que durante la ejecución del presente contrato se generen y alleguen al mismo. VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.- El presente contrato se regirá por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y demás normas vigentes concordantes. VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día XX (XX) de XXXXX de 2012.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - LA UIAF**

EL CONTRATISTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

Representante Legal

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2012

Señores

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF

Ciudad.

ASUNTO: Concurso de Méritos Abierto No. 38 de 2012.

Respetados Señores:

El (La) suscrito (a) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección del asunto de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, presentamos esta propuesta para participar en el proceso de selección, tendiente a Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente DECLARO asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que nos obligamos a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándonos de no incurrir en conflicto de intereses.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública de la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a este documento.
- Que hemos recibido los documentos que integran la **INVITACIÓN PÚBLICA** y aceptamos su contenido.
- Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.



- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta publicada en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página de internet de la UIAF www.uiaf.gov.co nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
-
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la presente invitación pública, si esta se me llegare a adjudicar.
- Que conozco todas las respuestas a las observaciones y las adendas expedidas.
- Afirmo, que el oferente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).
- Que hemos sido sancionados por: _____
(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- Acepto expresamente que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico

- Que la oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

| | |
|---|--|
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: | \$ _____ |
| VALIDEZ DE LA PROPUESTA: | Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses. |
| GARANTIA DE SERIEDAD: Entidad que la expide: Valor : Vigencia : | \$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día,mes,año) (Día,mes,año) |

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 N.I.T. _____
 Nombre del representante legal : _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____

e-mail _____
Ciudad _____
FIRMA _____

Nota: La presente propuesta está avalada por el Director de Interventoría:

Nombre del profesional que avala el proyecto: _____ -
Firma: _____

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos No. 38 de 2012, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa _____ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004:

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Mediana o pequeña o microempresa)

Número de Empleados: _____

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): _____

Atentamente,

Firma del Revisor Fiscal o Contador Público
NOMBRE

***Debe indicarse la clase de empresa y los dos parámetros**

Nota: Ésta certificación debe ser expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

FORMATO No. 3

A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL.

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. - ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de ---- de 199--- en la Notaría -----de----- -- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 38 de 2012, cuyo objeto es Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.-DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.- DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- . Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a ----- --, identificado con C.C. No..... como representante del mismo.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

FORMATO No. 3

B. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de ----- con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----- domiciliada en ----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el ---- de 199----, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 38 de 2012, cuyo objeto es Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO., se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA UNIDAD DE

INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- - como representante de la misma.

Para constancia se firma en ----- a los -----

**FIRMAS.
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

FORMATO No. 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado (a) en _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad _____), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y FABIOLA OCAMPO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.410.060 de Zipaquirá en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **LA ENTIDAD**, adelanta un proceso de selección que tiene por objeto Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto del pliego de condiciones.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: EL PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a **LA ENTIDAD** y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA ENTIDAD** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: EL PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: EL PROPONENTE. Me comprometo a suministrar a **LA ENTIDAD**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: EL PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: EL PROPONENTE -LA ENTIDAD. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: LA ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: LA ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: LA ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C., el día _____.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - LA UIAF**

EL CONTRATISTA

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera
Firma)

Representante Legal (Nombre y

(*) **NOTA:** Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe

estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Mediante el presente documento, declaro **bajo la gravedad de juramento**, que he celebrado y ejecutado los siguientes contratos cuyos objetos son iguales o similares a los contemplados en el objeto de la presente invitación:

(Diligenciar un cuadro para cada contrato)

1.

| | |
|---|--|
| Empleador o contratante | |
| Nombre empleado o contratista | |
| Contrato No. | |
| Objeto | |
| Obligaciones | |
| Valor del contrato | |
| Fecha de inicio (DD/MM/AAAA) | |
| Fecha de terminación (DD/MM/AAAA) | |
| Nombre de la persona que puede certificar el contrato | |

2.

| | |
|---|--|
| Empleador o contratante | |
| Nombre empleado o contratista | |
| Contrato No. | |
| Objeto | |
| Obligaciones | |
| Valor del contrato | |
| Fecha de inicio (DD/MM/AAAA) | |
| Fecha de terminación (DD/MM/AAAA) | |
| Nombre de la persona que puede certificar el contrato | |

3.

| | |
|---|--|
| Empleador o contratante | |
| Nombre empleado o contratista | |
| Contrato No. | |
| Objeto | |
| Obligaciones | |
| Valor del contrato | |
| Fecha de inicio (DD/MM/AAAA) | |
| Fecha de terminación (DD/MM/AAAA) | |
| Nombre de la persona que puede certificar el contrato | |

Nota: El proponente debe adjuntar la documentación necesaria que soporte la información aquí relacionada, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2.2.1.1 Parámetros aplicables relacionados con las certificaciones de experiencia.

Firma del proponente _____

Nombre: _____

FORMATO No. 6

EQUIPO DE TRABAJO CLAVE

Yo, _____ en calidad proponente, certifico que disponemos del personal con las calidades señaladas a continuación, y que estarán a disposición de la Unidad de Información y Análisis Financiero, en el evento de que se nos adjudique contrato, producto del presente concurso de méritos.

| CARGO | FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA | DEDICACIÓN |
|---|--|---|
| Un (1) director de interventoría | Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mayor o igual a diez (10) años y experiencia certificada en mínimo 4 proyectos como director de proyectos y/o interventoría. | 100% |
| Un (1) residente de interventoría acabados | Ingeniero civil o arquitecto con matricula profesional vigente, con experiencia general mayor o igual a cinco (5) años y experiencia certificada en mínimo dos (2) proyectos como residente de obra o interventoría. | 100% |
| Un (1) residente de interventoría cableado estructurado | Ingeniero eléctrico o electricista o sistemas con matricula profesional vigente, con experiencia general mayor o igual a cinco (5) años y experiencia certificada de mínimo dos (2) proyectos en instalación o mantenimiento de redes eléctricas y transmisión de datos. | 100% Desde el momento en el que se inicien las labores eléctricas y de cableado. |
| Como interesado manifiesto que dispondremos como mínimo del personal requerido en los documentos, para ejecutar el contrato que se derive del proceso de selección, que cumpla con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso y de todo el recurso humano que se requiera para el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato sin incrementar el valor total de mi propuesta. | | |

Firma _____
Nombre _____
Representante legal

**FORMATO No. 6
EQUIPO DE TRABAJO CLAVE**

a. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Mediante el presente documento, declaro que _____ (NOMBRE DEL PROFESIONAL) quien tendrá el cargo de Director de Interventoría, cuenta con la siguiente formación y experiencia, tal como se acredita con los documentos que anexo a este formato:

Profesión: _____

Universidad: _____

No. Matricula profesional: _____

(Diligenciar un cuadro para proyecto)

1.

| | |
|---|--|
| Empleador o contratante | |
| Nombre empleado o contratista | |
| Contrato No. | |
| Objeto | |
| Obligaciones | |
| Valor del contrato | |
| Fecha de inicio (DD/MM/AAAA) | |
| Fecha de terminación (DD/MM/AAAA) | |
| Nombre de la persona que puede certificar el contrato | |

2.

| | |
|---|--|
| Empleador o contratante | |
| Nombre empleado o contratista | |
| Contrato No. | |
| Objeto | |
| Obligaciones | |
| Valor del contrato | |
| Fecha de inicio (DD/MM/AAAA) | |
| Fecha de terminación (DD/MM/AAAA) | |
| Nombre de la persona que puede certificar el contrato | |

Nota: El proponente debe adjuntar la documentación necesaria que soporte la información aquí relacionada, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2.2.2 Parámetros aplicables relacionados con las certificaciones de experiencia.

Firma del proponente _____

Nombre: _____

**FORMATO No. 6
EQUIPO DE TRABAJO CLAVE**

b. RESIDENTE DE INTEVENTORIA - ACABADOS

Mediante el presente documento, declaro que _____ (NOMBRE DEL PROFESIONAL) quien tendrá el cargo de Residente de Inteventoria - Acabados, cuenta con la siguiente formación y experiencia, tal como se acredita con los documentos que anexo a este formato:

Profesión: _____

Universidad: _____

No. Matricula profesional: _____

(Diligenciar un cuadro para proyecto)

1.

| | |
|---|--|
| Empleador o contratante | |
| Nombre empleado o contratista | |
| Contrato No. | |
| Objeto | |
| Obligaciones | |
| Valor del contrato | |
| Fecha de inicio (DD/MM/AAAA) | |
| Fecha de terminación (DD/MM/AAAA) | |
| Nombre de la persona que puede certificar el contrato | |

2.

| | |
|---|--|
| Empleador o contratante | |
| Nombre empleado o contratista | |
| Contrato No. | |
| Objeto | |
| Obligaciones | |
| Valor del contrato | |
| Fecha de inicio (DD/MM/AAAA) | |
| Fecha de terminación (DD/MM/AAAA) | |
| Nombre de la persona que puede certificar el contrato | |

Nota: El proponente debe adjuntar la documentación necesaria que soporte la información aquí relacionada, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2.2.2 Parámetros aplicables relacionados con las certificaciones de experiencia.

Firma del proponente _____

Nombre: _____

**FORMATO No. 6
EQUIPO DE TRABAJO CLAVE**

b. RESIDENTE DE INTEVENTORIA - CABLEADO ESTRUCTURADO

Mediante el presente documento, declaro que _____ (NOMBRE DEL PROFESIONAL) quien tendrá el cargo de Residente de Inteventoria - Cableado Estructurado, cuenta con la siguiente formación y experiencia, tal como se acredita con los documentos que anexo a este formato:

Profesión: _____
 Universidad: _____
 No. Matricula profesional: _____

(Diligenciar un cuadro para proyecto)

1.

| | |
|---|--|
| Empleador o contratante | |
| Nombre empleado o contratista | |
| Contrato No. | |
| Objeto | |
| Obligaciones | |
| Valor del contrato | |
| Fecha de inicio (DD/MM/AAAA) | |
| Fecha de terminación (DD/MM/AAAA) | |
| Nombre de la persona que puede certificar el contrato | |

2.

| | |
|---|--|
| Empleador o contratante | |
| Nombre empleado o contratista | |
| Contrato No. | |
| Objeto | |
| Obligaciones | |
| Valor del contrato | |
| Fecha de inicio (DD/MM/AAAA) | |
| Fecha de terminación (DD/MM/AAAA) | |
| Nombre de la persona que puede certificar el contrato | |

Nota: El proponente debe adjuntar la documentación necesaria que soporte la información aquí relacionada, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2.2.2 Parámetros aplicables relacionados con las certificaciones de experiencia.

Firma del proponente _____
Nombre: _____

FORMATO No. 7

PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2012

Señores

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF

Ciudad.

Referencia: Concurso de méritos abierto No. 38 de 2012.

El (la) suscrito (a) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección de la referencia, presentamos nuestra propuesta económica para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para la adecuación de oficinas de la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, por valor de _____ (valor del costo total de la propuesta en letras) moneda corriente (\$ _____).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.4.5 del Decreto 734 de 2012, expreso que el valor propuesto en el parágrafo anterior, se desglosa de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|------------------------------------|-------|
| Remuneración del equipo de trabajo | |
| Gastos de administración | |
| Utilidades del consultor | |
| Gastos contingentes | |
| Otros conceptos: ENUNCIARLOS | |
| VALOR TOTAL | |
| IVA | |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA | |

Nota: El proponente deberá incluir el desglose de su propuesta económica señalando todos los conceptos asociados con las tareas descritas en el presente proceso, y en especial los señalados en el cuadro.

Ese valor del costo total de la propuesta, debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá incluir, entre otros, el costo de las actividades preliminares que se requieren para la iniciación del contrato, los sueldos y/u honorarios y prestaciones

sociales del personal vinculado a la Consultoría; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, transportes, computadoras, equipos de topografía, ensayos de laboratorio, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Consultor para la ejecución de los trabajos, la utilidad del Consultor y el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Firma

Nombre del representante legal:

NOTA: Presentar en sobre cerrado, identificado como sobre No. 1